DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES

1. DETERMINACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

1.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del contratista se efectuará de conformidad con lo previsto en el procedimiento P-PR-25 SELECCIÓN POR INSTRUMENTO COMERCIAL MARCO, que señala como objetivo lo siguiente: *"(…) Establecer la metodología del procedimiento del Instrumento Comercial Marco de conformidad con las necesidades establecidas por Enterritorio y lo indicado en el Manual de Contratación, que permita que en los procesos en los que se determine que tienen necesidades similares, que son de común utilización o que son actividades recurrentes para la Entidad en su contratación de funcionamiento o derivada, se puedan ejecutar de una forma más expedita a través de órdenes de compra, órdenes de trabajo u órdenes servicio, lo cual generará mayor eficiencia y economía en los procesos de contratación, siguiendo los principios constitucionales de eficiencia, transparencia, e igualdad en la selección de los futuros contratistas. (…)"*

1.2. JUSTIFICACIÓN

Se acude al procedimiento selección por Instrumento Comercial Marco, en razón a que mediante el proceso de Invitación Abierta INA-001 – 2022 cuyo objeto es: "INSTRUMENTO COMERCIAL MARCO PARA LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE CONTROL PRESUPUESTAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL, PROGRAMA PEQUEÑAS GRANDES OBRAS PGO III, EN VARIAS REGIONES DEL PAIS", se seleccionaron nueve (9) oferentes habilitados para presentar ofertas secundarias tendientes a ejecutar la orden de servicio cuyo objeto es la: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE CONTROL PRESUPUESTAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL DISEÑADAS CON EL PROGRAMA PEQUEÑAS GRANDES OBRAS PGO III, EN LA ZONA 4 (CESAR, SANTANDER Y NORTE DE SANTANDER), EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 219143", para la cual se realizará el presente proceso de acuerdo con lo establecido en el procedimiento P-PR-25 SELECCIÓN POR INSTRUMENTO COMERCIAL MARCO.

2. TIPOLOGÍA DE LA ORDEN DE SERVICIO

De conformidad con el objeto de la orden de servicio a celebrar, la tipología es de **INTERVENTORÍA.**

3. ANÁLISIS DEL SECTOR

Ver documento Anexo Estudio del Sector

4. DETERMINACIÓN DE REQUISISTOS HABILITANTES

No aplica para el presente proceso, teniendo en cuenta, que se celebró el proceso de Invitación Abierta INA 001 – 2022, donde se habilitaron nueve (9) oferentes idóneos para presentar ofertas secundarias tendientes a ejecutar la orden de servicio de acuerdo con lo establecido en el Acta de Selección del 14 de marzo de 2022.

5. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS JURÍDICOS

El oferente deberá presentar con su oferta los documentos jurídicos señalados por el Grupo de Procesos de Selección, en el documento de invitación.

6. FACTORES DE EVALUACIÓN TÉCNICA

De conformidad con lo establecido en el numeral 34 del manual de contratación de la Entidad, que señala: *"(…) Para la asignación de las órdenes de trabajo, compra o servicio, según corresponda, se tendrá en cuenta como único criterio el menor valor de las cotizaciones que presenten los proveedores, o aspectos técnicos cuando se hayan pactado previamente tarifas fijas determinadas por la Entidad. Cuando se requiera suscribir el Instrumento Comercial Marco se requerirá de un valor de ejecución estimado y contar con la disponibilidad presupuestal previa a la asignación de las órdenes de trabajo, compra o servicio, según corresponda. (…)"* por lo anterior, el factor de selección de las órdenes de servicio del Instrumento Comercial Marco será el **MENOR PRECIO OFERTADO**. En caso de empate, dentro del documento de invitación se establecerán los factores de desempate y posterior selección de la oferta ganadora.

Nota 1: Solo podrá presentar oferta aquel oferente que haya sido seleccionado en el proceso de Invitación Abierta INA 001 – 2022 de acuerdo con lo indicado en el Acta de Selección del 14 de marzo de 2022.

Nota 2: Solo se podrá aceptar oferta hasta dos (2) órdenes de servicio por oferente, siempre y cuando la sumatoria de las órdenes de servicio no supere los 1.300 SMMLV.

7. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO – POE Y JUSTIFICACIÓN

a. JUSTIFICACIÓN DE CÁLCULO DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO – POE

Para la estimación del presupuesto de Interventoría, se adoptó la metodología de estimación de sueldos reales del recurso humano necesario para el cumplimiento de las obligaciones por parte del interventor, afectados por un factor multiplicador, estableciendo de esta metodología un valor real a pagar.

En la metodología del factor multiplicador, se hace una descripción detallada de sus diversos componentes que lo conforman y se dan pautas para su cuantificación. Cuando se utiliza el sistema de factor multiplicador (FM), el costo por concepto de sueldos, jornales, horas extras, primas regionales, viáticos, prestaciones sociales, costos indirectos asociados con la prestación del servicio, así como sus honorarios, deben ser reconocidos aplicando un factor multiplicador sobre costos del personal utilizado en el proyecto.

En consecuencia, el FM está formado por los siguientes componentes del costo:

1. Costos de personal.
2. Prestaciones sociales.
3. Costos indirectos, costos de perfeccionamiento, impuestos y timbres de la orden de servicio.
4. Honorarios.

b. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO - POE

El Presupuesto Oficial Estimado (POE) de la orden de servicio corresponderá al consignado en el acta de selección de oferta, el cual obedece a la oferta presentada por el oferente, que de acuerdo con el informe presentado por el comité evaluador recomienda al ordenador del gasto aceptar su oferta.

Siguiendo la metodología descrita en el numeral anterior, se han estimado los siguientes valores:

PERSONAL PROFESIONAL PARA LA INTERVENTORÍA ZONA 4							
CONCEPTO	**A**	**B**	**C**	**D**	**E**	**F**	
PERSONAL PROFESIONAL	**CANTIDAD**	**SUELDO MES BÁSICO**	**% DEDICACIÓN**	**F.M. %**	**VALORES MES (AxBxCxD)**	**No. DE MESES**	**TOTAL PARCIAL (ExF)**
Director de Interventoría	1	$ 7.057.437,61	60%	201%	$ 8.511.269,76	4	$ 34.045.079,04
Residente de Interventoria	3	$ 4.294.265,54	100%	201%	$ 25.894.421,21	4	$ 103.577.684,84
Especialista en tránsito y Seguridad Vial	1	$ 5.677.652,65	100%	201%	$ 11.412.081,83	4	$ 45.648.327,32
Profesional Social	2	$ 4.049.290,20	50%	201%	$ 8.139.073,30	4	$ 32.556.293,20
Profesional en Comunicaciones	1	$ 4.049.290,20	40%	201%	$ 3.255.629,32	4	$ 13.022.517,28
Profesional SIG - CAD	1	$ 4.049.290,20	40%	201%	$ 3.255.629,32	4	$ 13.022.517,28
Ingeniero Ambiental	1	$ 4.049.290,20	30%	201%	$ 2.441.721,99	4	$ 9.766.887,96
SUBTOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL (1)							**$ 251.639.306,92**
PERSONAL TÉCNICO							
PERSONAL TÉCNICO	**CANTIDAD**	**SUELDO MES BÁSICO**	**% DEDICACIÓN**	**F.M. %**	**VALORES MES (AxBxCxD)**	**No. DE MESES**	**TOTAL PARCIAL (ExF)**
Técnico PGIO	1	$ 1.363.643,50	100%	201%	$ 2.740.923,44	4	$ 10.963.693,76
Auxiliar de Ingeniería	3	$ 1.363.643,50	100%	201%	$ 8.222.770,31	4	$ 32.891.081,24
SUBTOTAL COSTO PERSONAL TÉCNICO (2)							**$ 43.854.775,00**
COSTOS INDIRECTOS							
SUB TOTAL COSTOS INDIRECTOS (3) (*)							**$ 44.947.135,17**
COSTO DIRECTO TOTAL = (1) + (2) + (3)							**$ 340.441.217,09**
IVA 19%							**$ 64.683.831,25**
VALOR TOTAL DE LA INTERVENTORÍA ZONA 4							**$ 405.125.048,34**

(*) Dentro del ítem de costos indirectos se encuentran valores como (transportes, hospedajes, equipos, bioseguridad, entre otros).

Nota 1: El Factor Multiplicador (F.M.) podrá variar únicamente entre el 90% y el 110% del valor señalado en la tabla anterior.

Nota 2: El valor total de la oferta no podrá ser superior al 100% del valor establecido por la Entidad.

El valor estimado para la ejecución la interventoría es de **CUATROCIENTOS CINCO MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL CUARENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 405.125.048,34) M/CTE,** incluido costos, IVA, gastos, y demás tributos que se causen con ocasión de su celebración y ejecución, discriminados así**:**

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO DE LA INTERVENTORÍA ZONA 4		
DESCRIPCIÓN	**FACTOR MULTIPLICADOR**	**VALOR TOTAL**
VALOR INTERVENTORÍA SIN IVA	201%	$ 340.441.217,09
IVA (19%)		$ 64.683.831,25
VALOR TOTAL INTERVENTORÍA ZONA 4		**$ 405.125.048,34**

El POE para la ejecución del proyecto, está compuesto por el costo de la interventoría antes de IVA, más el IVA sobre dichos costos e incluye los sueldos del personal utilizado para la realización del trabajo, afectados por el factor multiplicador, los gastos de administración, honorarios, salarios y prestaciones sociales del personal, incrementos salariales y prestacionales, horas extras nocturnas, diurnas, festivas, desplazamiento, dotación, transporte, arriendos, alojamiento, alimentación, funcionamiento y apoyo de la oficina central. El mobiliario, cámaras, papelería, fotocopias, copias, planos, caja menor, instalación y sostenimiento de la seguridad industrial y salud ocupacional, costos de bioseguridad, computadores e impresoras con su software, pólizas y sus ampliaciones y todos los impuestos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución, liquidación, deducciones, contribuciones a cargo de la orden de servicio, entre otros costos.

c. TRIBUTOS

El oferente deberá considerar en su oferta todos los costos correspondientes a impuestos, tasas, contribuciones o gravámenes que se causen con ocasión de la suscripción, ejecución y liquidación de la orden de servicio, tales como:

Impuesto de Industria y Comercio – ICA
Impuesto del Valor Agregado – IVA
Retención en la fuente
Contribución Ley 1697 de 2013 (Estampilla Pro Unal)

Atentamente,

MONICA DUARTE ORTIZ
Gerente Grupo de Planeación Contractual

Elaboró: Edward Fabian Araújo Ramírez, Profesional Técnico Grupo de Planeación Contractual
Revisó: Felipe Andrés Vaca Cortés, Profesional Técnico Grupo de Planeación Contractual

Anexos 1: Estudio del Sector